RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el artículo 28.2 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, garantizando, en todo caso, la seguridad y el adecuado funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

VISTO el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, que atribuye a las autoridades competentes la facultad de acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

VISTO el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

VISTA la Resolución de la Consejería de la Presidencia, Sanidad y Emergencias de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2026, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad durante la huelga general convocada para el día 11 de noviembre de 2026, mediante el establecimiento de servicios mínimos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que la huelga general convocada para el día 11 de noviembre de 2026 afecta al personal al servicio de las Administraciones Públicas y a las entidades, públicas o privadas, que prestan servicios de interés general en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que la eventual paralización total de determinados servicios municipales podría comprometer derechos fundamentales y legítimos intereses de la ciudadanía, en particular en materia de seguridad, salud, atención a situaciones de emergencia, accesibilidad a servicios públicos básicos, movilidad, abastecimiento de agua, gestión de residuos, atención social a personas en situación de vulnerabilidad y continuidad de los servicios educativos.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene el deber constitucional y legal de garantizar, durante la jornada de huelga, la prestación de aquellos servicios cuya interrupción pueda causar un perjuicio grave, directo e inmediato a la población, sin que ello implique una restricción desproporcionada del derecho de huelga.

CONSIDERANDO que los servicios mínimos deben limitarse a las personas, medios y funciones estrictamente necesarios para asegurar la cobertura de las necesidades esenciales, evitando tanto la paralización de servicios indispensables como una afectación innecesaria del ejercicio efectivo del derecho de huelga.

CONSIDERANDO que la designación de servicios mínimos responde a criterios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y continuidad de la prestación pública, y que su cumplimiento es obligatorio.

CONSIDERANDO que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía y con la finalidad de proteger la seguridad, la salud, los derechos y los intereses legítimos de la ciudadanía, así como de preservar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales durante la jornada de huelga.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Establecer, con carácter obligatorio, los servicios mínimos indispensables para garantizar la seguridad, la salud, los derechos fundamentales y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales de la comunidad durante la jornada de huelga general convocada para el día 11 de noviembre de 2026, conforme al anexo que acompaña a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución, junto con su anexo, en el portal de transparencia y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y dar traslado de la misma a todas las Delegaciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez y servicios municipales.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a las Secciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación y a las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Lo mando y firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera, en la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA

María José García-Pelayo Jurado

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2JV6A1R1G1A80

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal

Firma	María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	10/11/2026

Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/11556

ANEXO
SERVICIOS MÍNIMOS

1. SERVICIO DE INFORMÁTICA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL:

- 4 Personas de Atención Telefónica / Asistencia Técnica.
- 1 Persona de Asistencia Técnica en campo.
- 1 Persona de Sistemas y Telecomunicaciones.
- 1 Persona de Ciberseguridad.
- 2 Personas de Asistencia SIM.
- 1 Persona de Administración.

2. SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA:

- 1 Persona.

3. SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

- **Unidad Administrativa de Control de la Edificación/Servicio de Guardia:**

 - ✓ 1 Arquitecto/a Técnico/a Municipal de la Unidad de Control de la Edificación.
 - ✓ 1 Arquitecto/a Técnico/a Municipal del Servicio de Guardia (localizable).

- **Unidad Administrativa de Registro Presencial de Urbanismo y Atención al Ciudadano:**

 - ✓ 1 Auxiliar Administrativo/a de la Unidad de Registro y Atención al Ciudadano.

- **Departamento de Disciplina Urbanística (Paralizaciones Urgentes):**

 - ✓ 1 Arquitecto/a Técnico/a Municipal.
 - ✓ 1 Técnico/a Jurídico (localizable).
 - ✓ 1 Auxiliar Administrativo/a (localizable) adscrito al Departamento de Disciplina.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2JV6A1R1G1A80
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA | 10/11/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/11556

- **Jefatura de Servicio o Coordinación:**

 - ✓ 1 Jefe/a de Servicio o Director/a de Servicio.

- **Atención de llamadas de urgencia de los servicios de Bomberos y Policía Local:**

 - ✓ 1. Puesto Técnico del Servicio de Guardia (localizable 24 horas).
 - ✓ 1 Puesto Técnico del Servicio de Guardia (localizable 24 horas).
 - ✓ 1 Puesto Técnico del Servicio de Guardia (localizable 24 horas).

4. OAC:

- 4 Personas.
- 1 Vigilante para la entrada.

5. MOVILIDAD Y FIESTAS:

- Semáforos y Sala de Control de Tráfico:

 - ✓ 4 Personas.

- Portería, Vigilancia y Mantenimiento Estación de Autobuses:

 - ✓ 2 Personas.
 - ✓ 1 Vigilante.

- Grúas Municipales:

 - ✓ 1 Grúa.
 - ✓ 1 Persona para el Depósito de Vehículos.

- Transporte Público de Autobuses:

 - ✓ 60 %.

- Señalización Viaria:

 - ✓ 1 Equipo de Guardia.

6. ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES:

- Apertura de los 8 Centros Cívicos:

 - ✓ 8 Administrativos.
 - ✓ 8 Técnicos.
 - ✓ 8 Vigilantes.

- Ayuda a domicilio:

 - ✓ En atención a personas en situación de gran dependencia: 80%.
 - ✓ En atención a personas en situación de dependencia severa: 60%.
 - ✓ En atención al resto de personas en situación de dependencia moderada: 40%.
 - ✓ En atención a los servicios asimilados del plan concertado municipal para cuidados imprescindibles: aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados personales estrictamente imprescindibles para cubrir las necesidades básicas.
 - ✓ En todos los casos debe quedar garantizado el aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales siempre. Del mismo modo, podrán verse modificados algunos horarios para una prestación adecuada del servicio y una organización de los mismos establecidos como mínimos.

7. RADIO Y TV MUNICIPAL:

- Se van a mantener, como servicio esencial, los espacios informativos en los que se ofrecerá la actualidad de la jornada.

8. GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

- Servicio de Vigilancia Ambiental: 2 vigilantes ambientales por turno (mañana y tarde).
- Departamento de Gestión integral de residuos: 1 Jefe de Departamento, 1 Jefe de Unidad y 2 inspectores.
- Departamento de Espacios públicos: 1 Jefe de Departamento, 1 Jefe de Unidad y 2 peones jardinería en Santa Teresa y 1 oficial y peón en cuadrilla de apoyo.
- Departamento de Servicio Técnico del Agua: 1 Jefe de Departamento y 1 inspector municipal.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2JV6A1R1G1A80
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA | 10/11/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/11556

- Además, todas las contratas gestionadas desde este Servicio han establecido servicios mínimos de limpieza, recogida de residuos, abastecimiento de agua y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario.

9. EDUCACIÓN:

- Dirección y Administración: 75% de los porteros, cubriéndose la totalidad con porteros de otros centros.
- Cubierto el servicio de limpieza.

10. PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL:

- Cuidadores: 3 en turno de mañana y 2 en turno de tarde.
- Almacén: 1 Persona.
- Taquilleros: 1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde.
- Técnicos: 1 Persona.
- Administración: 3 Personas (1 en VPN).
- Jardineros: 2 Personas.

11. IGUALDAD , POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA:

- Recurso de Emergencias.

12. PROTECCIÓN CIVIL:

- 1 Jefe/a de Unidad de Protección Civil.